**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL**

**CONGRESO DE ESTADO DE SONORA**

**PRESENTE.-**

El suscrito Diputado, Javier Antonio Neblina Vega, Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración de la Diputación Permanente, iniciativa con punto de acuerdo, mediante el cual, el Congreso del Estado de Sonora respetuosamente exhorta a los 72 municipios a exentar todos los costos y derechos involucrados en la expedición por primera vez de licencia de conducir de automovilista, con vigencia de un año, a jóvenes de 18, 19 y 20 años de edad al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Estatal, profundamente preocupado por la situación que atraviesan las familias Sonorenses, especialmente aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, decreta con fecha de 15 de Diciembre una exención del pago de los derechos para adquisición de la licencia de conducir a jóvenes de 18, 19 y 20 años que buscan tramitar su licencia por vez primera. Dicho decreto entro en vigor el 31 de diciembre del 2014 para que durante todo el 2015 dichas licencias sean gratuitas.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de su Gobernador Guillermo Padres, tiene la facultad de exentar todas aquellas contribuciones estatales, impuestos, derechos y cualesquier ingreso percibido directamente por el Estado; dicha facultad no se extiende al ámbito municipal, ya que todos los municipios de

nuestro Estado, tienen una autonomía fiscal, en donde los ingresos que perciben solo pueden ser suspendidos por autoridad de la administración del propio municipio, en el presente caso, dichos ingresos son aquellos emanados de los exámenes necesarios para la determinación de la capacidad para conducir de los ciudadanos solicitantes, por lo que convierte el Decreto del Gobernador Guillermo Padres, en un beneficio parcial, ya que los costos por los mencionados exámenes son dependientes de cada municipio.

Es por ello que se busca invitar a los 72 municipios del Estado de Sonora a participar en otorgar dicho beneficio fiscal a todos los jóvenes entre las edades de 18, 19 y 20 años que busquen obtener su licencia por primera vez, ya que la presente ayuda puede llevar a un beneficio económico mayor para las familias de aquellos usuarios, ya que las oportunidades laborales se amplían al momento de tener la capacidad legal de conducir un vehículo, de igual manera el beneficio de movilidad ayuda a estudiantes a continuar en sus estudios y además sostener alguna actividad laboral o extracurricular, sin las dificultades de tiempo.

Todas estas acciones solo pueden desencadenar en un mayor desarrollo social y económico en el Estado y, es por ello, que vemos de suma importancia la participación de todo el Estado en prestar dichos beneficios, ya que el decreto promovido el 15 de diciembre del presente año por la administración del Estado no busca interrumpir la autonomía de los municipios, por el contrario, busca fortalecer a su población y a la sociedad.

Es por lo anteriormente expuesto y en solidaridad a todos los jóvenes que comienzan su vida como adultos responsables y con el objetivo de fortalecer económica y socialmente al estado, propongo el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado Sonora, respetuosamente exhorta a los ayuntamientos que conforman el Estado de Sonora, para que otorguen un beneficio fiscal consistente en la exención del pago del Derecho y todos aquellos costos que puedan emanar del Servicio de Expedición, por primera vez, de la Licencia de Conducir de Automovilista, expedida con vigencia de un año, a jóvenes de 18, 19 y 20 años de edad, cumplidos durante el ejercicio fiscal de 2015, en apego al Decreto expedido por el Gobernador del Estado el día 15 de diciembre del 2014 y que entró en vigor el día 01 de enero de 2015.

**SEGUNDO**.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado Sonora, respetuosamente exhorta a los ayuntamientos que conforman el Estado de Sonora, para que otorguen un beneficio fiscal consistente en la exención del pago del Derecho y todos aquellos costos que puedan emanar del trámite del Permiso de Conducir a menores de edad de 16 y 17 años, durante el ejercicio fiscal de 2015.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente u obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo Sonora, a 21 de enero de 2015

**DIP. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA**